



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 16 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00117-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señor(a):

Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL N°06

Presente.-

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS EN IIEE FOCALIZADAS
DEL PROGRAMA “DESAYUNO EN MI COLE”.

Referencia: a) Expediente MPT2025-EXT-0861823
b) Oficio Múltiple N° D000052-2025-MIDIS/WM-UTLMC

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención a los documentos de la referencia. La Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo; traslada a su despacho el Oficio Múltiple N° D000052-2025-MIDIS/WM-UTLMC, mediante el cual la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa solicita autorización para la instalación de cámaras de video en los ambientes de preparación y almacenamiento de alimentos de las Instituciones Educativas priorizadas que reciben el servicio alimentario escolar bajo la modalidad “Desayuno en mi cole”.

En ese sentido, se le solicita brindar todas las facilidades necesarias que permitan viabilizar el proceso de autorización para la instalación de las cámaras de video en los ambientes de preparación y almacenamiento de alimentos. Asimismo, se exhorta a cumplir de manera estricta con las disposiciones y orientaciones contenidas en el documento de la referencia, a fin de garantizar la correcta implementación de la medida en el marco del servicio alimentario escolar bajo la modalidad *Desayuno en mi cole*.”

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

LIC. LAURA VICTORIA CASTRO GAMARRA
J(e) Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N°06
CASTRO GAMARRA Laura
Victoria FAU 20332030800
soft
JEFE(e) DEL ASGESE -
UGEL06
Por encargo
2025/09/16 16:20:56



LVCG/J.(e) ASGESE
RFTD/Esp. APAFA

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0861823 CLAVE: F15FEF

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Santiago De Surco, 11 de Septiembre del 2025

OFICIO MULTIPLE N° D000052-2025-MIDIS/WM-UTLMC

Señores : **DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**

Asunto : Solicitud de autorización para instalación de cámaras de video en Instituciones Educativas priorizadas bajo la forma de atención "Desayuno en mi cole".

Referencia : Memorando N.º D002092-2025-MIDIS/WM-USME

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa solicita la autorización para la instalación de cámaras de video en los ambientes de preparación y almacenamiento de alimentos de las Instituciones Educativas (II.EE. priorizadas que reciben el servicio alimentario escolar bajo la forma de atención denominada **"Desayuno en mi cole"**.

Por lo antes expuesto, se solicita lo siguiente:

1. Gestionar la autorización correspondiente de las veinte (20) II.EE. (lista adjunta), mediante la suscripción del Acta de autorización por parte del Presidente del Comité de Alimentación Escolar (CAE), para permitir la instalación de cámaras de video en su Institución Educativa.
2. **Motivo de la autorización:** la instalación de las cámaras forma parte del piloto de supervisión remota del servicio alimentario escolar, que busca fortalecer la vigilancia del proceso de preparación y almacenamiento de los alimentos, a fin de garantizar la calidad, seguridad e inocuidad del servicio alimentario brindado a los escolares beneficiarios.
3. Remitir a esta Unidad Territorial, al correo seguimiento.monitoreo.utlmc@wasimikuna.gob.pe en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, el acta suscrita debidamente firmada y sellada, a fin de proceder con la implementación del piloto.

Se adjunta para su conocimiento y fines:

- Relación de las 20 Instituciones Educativas.
- Modelo de Acta de autorización.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Sin otro particular, agradezco la atención y el compromiso en la gestión solicitada.
Atentamente,
Firma

JULISSA EDME JAUREGUI VALDIVIA
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

JJV:caa

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas n°. 208 (Piso 5 - Javier Prado Este)
SANTIAGO DE SURCO - LIMA / Teléfono: (511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>

CVD: 0148 1337 8506 7085





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO

INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS PARA INSTALACIÓN DE CAMARAS

Nº	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE LA IE	NIVEL	DISTRITO	DRE/UGEL
1	0511022	76 MI AMIGO JESUS	INICIAL	CALLAO	DREC
2	0537530	337 SANGARARA	INICIAL	COMAS	UGEL 04
3	0563031	78 AMIGUITOS DE SAN MARTIN	INICIAL	CALLAO	DREC
4	0742098	656 MI PEQUEÑO MUNDO	INICIAL	PACHACAMAC	UGEL 01
5	0208975	60	INICIAL	VENTANILLA	UGEL VENTANILLA
6	0780791	5087	PRIMARIA	VENTANILLA	UGEL VENTANILLA
7	1451244	5146	PRIMARIA	VENTANILLA	UGEL VENTANILLA
8	1262500	120 LAS CASUARINAS	INICIAL	VENTANILLA	UGEL VENTANILLA
9	1196526	MANUEL GONZALES PRADA - CENTRO DE APLICACION	PRIMARIA	VILLA EL SALVADOR	UGEL 01
10	0317560	500 EL BOSQUE	PRIMARIA	ATE	UGEL 06
11	705111	167	INICIAL	ATE	UGEL 06
12	328153	6039 FERNANDO CARBAJAL SEGURA	PRIMARIA	ATE	UGEL 06
13	317495	0074 FERNANDO BELAUNDE TERRY	PRIMARIA	ATE	UGEL 06
14	208736	4001 DOS DE MAYO	PRIMARIA	CALLAO	DREC
15	209072	071 RETONITOS DE LA VIRGEN DE GUADALUPE	INICIAL	CALLAO	DREC
16	868893	667	INICIAL	PACHACAMAC	UGEL 01
17	1438688	7097 VILLA AMSTELVEEN	INICIAL	VILLA EL SALVADOR	UGEL 01
18	1264431	130 VIDA Y ALEGRIA	INICIAL	VENTANILLA	UGEL VENTANILLA
19	780437	106	INICIAL	VENTANILLA	UGEL VENTANILLA
20	659433	82 PASTORCITOS DE OQUENDO	INICIAL	CALLAO	DREC

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas n°. 208 (Piso 5 - Javier Prado Este)
SANTIAGO DE SURCO - LIMA / Teléfono: (511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>

CVD: 0148 1337 8506 7085





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ACTA DE AUTORIZACIÓN

PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO EN LOS AMBIENTES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR

Siendo las _____ horas del día _____ de 2025, en las instalaciones de la Institución Educativa _____, con código modular_____, nivel _____, distrito_____, provincia_____ en calidad de Presidente del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se otorga la presente autorización en el marco de la implementación de la forma de atención "Desayuno en mi cole" y del piloto de supervisión remota del Servicio Alimentario Escolar.

Considerando:

1. Que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria (PNAEC) viene implementando la forma de atención "Desayuno en mi cole", a fin de garantizar un servicio seguro y de calidad para los escolares beneficiarios.
2. Que, para fortalecer la supervisión del servicio alimentario, se ha dispuesto la instalación de cámaras de video en los ambientes de preparación y almacenamiento de alimentos de las Instituciones Educativas priorizadas.

Se acuerda:

3. Autorizar la instalación de cámaras de video en los ambientes de preparación y almacenamiento de alimentos de esta Institución Educativa, en el marco del piloto de supervisión remota del servicio alimentario escolar.
4. Disponer las facilidades necesarias para que el personal autorizado realice la instalación, mantenimiento y supervisión de los equipos, en estricto cumplimiento de las normas de seguridad y protocolos establecidos.
5. Dejar constancia que esta autorización se otorga en el marco de la normativa del PNAEC y tiene como finalidad garantizar la calidad, seguridad e inocuidad del servicio alimentario.

Se deja constancia, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad, siendo los _____ días del mes de _____ de 2025.

Director(a) de la I.E. (Firma y sello)

Nombre completo: _____

DNI: _____

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas n°. 208 (Piso 5 - Javier Prado Este)
SANTIAGO DE SURCO - LIMA / Teléfono: (511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0148 1337 8506 7085





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO N° 01 DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO (DREC)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas n°. 208 (Piso 5 - Javier Prado Este)
SANTIAGO DE SURCO - LIMA / Teléfono: (511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>

CVD: 0148 1337 8506 7085





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Firmado digitalmente por GALLIA
GARRIDO Ezio Rolando FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De La Unidad De
Supervisión, Monitoreo Y Evaluación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2025 12:35:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Santiago De Surco, 05 de Septiembre del 2025

MEMORANDO N° D002092-2025-MIDIS/WM-USME

Para : **JULISSA EDME JAUREGUI VALDIVIA**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : Autorización para la instalación de cámaras de video en las IIEE priorizadas, que reciben servicio alimentario a través de la forma de atención "Desayuno en mi cole".

Referencia :
a) Memorando N°D002825-2025-MIDIS/WM-UTLMC
b) Memorando N°D002837-2025-MIDIS/WM-UTLMC

Fecha Elaboración: Santiago de Surco, 05 de septiembre de 2025

Me dirijo a usted en virtud a los documentos de la referencia, a través de los cuales la Unidad Territorial UUT) a su cargo, remitió listado con veinte (20) Instituciones Educativas que reciben servicio alimentario a través de la forma de atención "Desayuno en mi cole" priorizadas para la implementación del piloto de supervisión remota, a través de la instalación de cámaras de video en los ambientes de preparación y almacenamiento de alimentos.

Al respecto, a fin de asegurar la disposición de las Instituciones Educativa (IIEE), para realizar la instalación de las cámaras de video en los ambientes del servicio alimentario, se requiere contar con la autorización del Presidente del Comité de Alimentación Escolar (CAE) de cada una de las IIEE priorizadas.

En ese sentido, se solicita a su despacho requerir a las IIEE priorizadas, la emisión de un documento de autorización para efectuar la instalación de las cámaras de video en los ambientes de preparación y almacenamiento y remitir a esta Unidad la copia de las autorizaciones en mención, en un plazo de tres (03) días hábiles de recibido el presente documento.

Atentamente,

EZIO ROLANDO GALLIA GARRIDO
UNIDAD DE SUPERVISION MONITOREO Y EVALUACION



Firmado digitalmente por RAMIREZ
YUZZELLI Elmer Gustavo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.09.2025 11:35:40 -05:00



Firmado digitalmente por
CORONEL HABRAHESHON
Patricia Del Carmen FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.09.2025 11:25:06 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 05/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>

CVD: 0147 6122 9894 6886

